

ORDEN EJECUTIVA

**RESTRICCIONES DE CUARENTENA PARA VIAJEROS QUE LLEGAN A NUEVA YORK**

**CONSIDERANDO QUE**, el Estado de Nueva York ha frenado con éxito la transmisión de COVID-19;

**CONSIDERANDO QUE**, el Estado de Nueva York ha pasado de tener la tasa de infección más alta a tener una de las más bajas del país y es uno de los pocos estados que, según los informes, está en camino de contener la COVID-19;

**CONSIDERANDO QUE**, el Gobernador ha emprendido un enfoque cauteloso, gradual y basado en evidencias para reabrir el Estado de Nueva York;

**CONSIDERANDO QUE**, otros estados que probablemente han tomado un enfoque menos cauteloso están experimentando un mayor aumento de COVID-19

**CONSIDERANDO QUE**, Nueva York debe trabajar conjuntamente con sus estados vecinos de Nueva Jersey y Connecticut, ante el riesgo significativo que representa para la salud y el bienestar de todos los residentes la propagación de COVID-19 al área que conforman los tres estados, para garantizar el progreso alcanzado;

**EN VIRTUD DE LO CUAL, YO, ANDREW M. CUOMO**, gobernador del Estado de Nueva York, por la autoridad conferida en mí por la Constitución y las leyes del Estado de Nueva York, en particular el Artículo IV, Sección Uno, por la presente ordeno lo siguiente:

El Comisionado del Departamento de Salud emitirá un aviso de viaje que se desplegará ampliamente en todos los puntos principales de entrada a Nueva York, incluyendo vallas publicitarias ubicadas en las autopistas, y en todos los aeropuertos de Nueva York, indicando que:

A todos los viajeros que ingresan a Nueva York desde un estado con una tasa de pruebas positivas superior a 10 por cada 100,000 residentes, o superior a una tasa del 10% positivos, durante un promedio variable de siete días, se les exigirá permanecer en cuarentena durante un período de 14 días según lo dispone la reglamentación del Departamento de Salud para la cuarentena.

El Comisionado puede emitir protocolos adicionales para trabajadores esenciales, o para otras circunstancias excepcionales, cuando no sea posible una cuarentena, siempre que tales medidas continúen salvaguardando la salud pública.

Los criterios y los protocolos se coordinarán con los Comisionados de Salud de Nueva Jersey y Connecticut, a fin de garantizar que el área que conforman los tres estados esté protegida de la transmisión comunitaria de COVID-19, mientras que se permita viajar libremente entre estos estados.

El Comisionado de Salud de Nueva York hará públicas las jurisdicciones afectadas en su sitio web y dicho aviso de viaje entrará en vigor a las 12:01 a.m. del 25 de junio de 2020, hasta que el Comisionado lo rescinda.

Toda violación de una orden de cuarentena o de aislamiento emitida a un individuo de conformidad con el aviso de viaje del Comisionado del Departamento de Salud por un departamento local de salud o un departamento de salud estatal puede hacerse cumplir de conformidad con el Artículo 21 de la Ley de salud pública, y la falta de cumplimiento también puede considerarse una violación de conformidad con la Sección 12 de la Ley de salud pública sujeto a una multa civil de hasta \$10,000.

O T O R G A D O bajo mi firma y sello oficial del

Estado en la Ciudad de Albany este

vigésimo cuarto día del mes junio del

año dos mil veinte.

POR EL GOBERNADOR

Secretario del Gobernador